



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2014-MDE/LC**

Echarati, 27 de junio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales pueden establecer mediante ordenanzas, sanciones de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar conforme a Ley;

Que, el Artículo 231° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, dispone que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes les haya sido atribuida por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto;

Que, mediante Informe N° 0375-2014-MDE-LC/OPP-TPL-D el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite propuesta del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RAS así como el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS, el mismo que servirá para no dejar impune las infracciones que algunos administrados hacen uso y abuso, o tienen un descuido de los deberes que tienen con los vecinos, y que será aplicado de manera paulatina por parte de las diversas unidades orgánicas;

Que, a través de la Opinión Legal N° 323-2014-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión de la propuesta de RAS y CUIS presentado, habiendo participado en su elaboración las diferentes instancias de nuestra Municipalidad, se ha pretendido aplicar una gradualidad entre las sanciones y las infracciones tipificadas, opina que es procedente su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati, teniendo en consideración que existen diversas denuncias por parte de los vecinos, por la alteración de la tranquilidad, seguridad e integridad, como consecuencia de diferentes acciones que se vienen desarrollado contrarias al ordenamiento legal, siendo necesario se regule el Régimen de Aplicación de Sanciones y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones a los infractores de dichos derechos y/o disposiciones legales y municipales, para resguardar la tranquilidad de todos los pobladores de nuestro distrito;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



000281



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2014-MDE/LC**

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 5 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en atención ya los considerandos precedentes, con el voto Unánime del Concejo Municipal, y con la dispensa de la aprobación del Acta, se expide la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS)** de la Municipalidad Distrital de Echarati, el mismo que consta de un (01) Título Preliminar, cinco (05) Capítulos, cuarenta y tres (43) Artículos, seis (06) Disposiciones Finales y Transitorias, y sus anexos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el **CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUI)** de la Municipalidad Distrital de Echarati, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, efectuar los trámites que correspondan para la publicación y su posterior entrada en vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Ordenanza a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencias de línea  
DDP  
Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
I.C.A.C. 8927  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
José Ríos Álvarez  
ALCALDE

000280